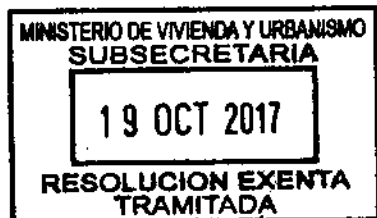


CAS/JGB/LVN  
Int. N° 1094/2017



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA  
REGIÓN DE VALPARAÍSO, A PERSONA  
BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL  
DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE  
ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°  
49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE  
POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES  
DE ADQUISICION DE VIVIENDA. /

19 OCT 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

012225

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 429 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 7.407, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Rios, Aysén y Metropolitana de Santiago, y aprueba nómina de personas seleccionadas
- El Oficio. N°10.913, de fecha 5 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Inger Dayana Adasme Bustamante, Cedula de Identidad N° 18.848.271-6, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

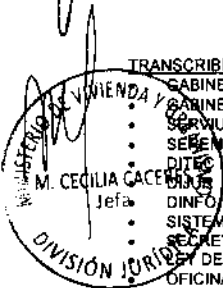
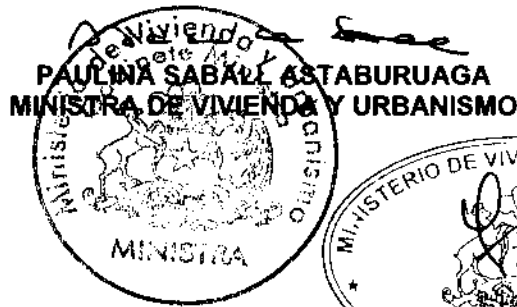
- Que, la persona identificada en el oficio citado en el Visto c) fue beneficiaria con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regularizado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, conforme la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente; para ser aplicado en la Región de Valparaíso.
- Que, el Subsidio Habitacional de doña Inger Dayana Adasme Bustamante, se encuentra vigente.
- Que, es necesario modificar la Región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Inger Dayana Adasme Bustamante, desde la Región Metropolitana a la Región de Valparaíso, por motivos familiares debidamente justificados, según consta en Certificados adjuntos conforme lo indica el Oficio citado en el Visto c) de la presente por lo que dicto la siguiente



RESOLUCION

1. Autoriza a doña Inger Dayana Adasme Bustamante, Cedula de Identidad N°18.848.271-6, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto b), desde la Región Metropolitana a la Región de Valparaíso, quien deberá aplicarlo en esa Región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



- TRANSCRIBIR
- CABINETE MINISTRA
  - CABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU REGIONES METROPOLITANA - VALPARAISO
  - SEREMI DE V. Y U. REGIONES MATROPOLITANA - VALPARAISO
  - DITEC
  - DINFO
  - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
  - SECRETARIA DPH
  - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
  - OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO